



San Carlos de Bariloche

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
Ordenanza 3477-CM-2024

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE CIERRE N° DPB 0000002/2025
(Actuación ACTU-DPB:0000008/2024)**

VISTO: La presente actuación ACTU-DPB:0000008/2024 de fecha 24 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que se presentaron solicitudes mediante correo electrónico pidiendo la intervención de esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche ante la novedad de la instalación de una nueva base operativa de la Delegación Cerro Catedral en un predio municipal en el B° Villa Los Coihues.

Que fue necesaria una visita al predio que describían los vecinos y por ello con fecha 22 de octubre de 2024 la Defensora del Pueblo, junto a miembros del equipo se constituyeron en el predio que se encuentra al lado de la Policía de Río Negro en la Ruta 82 para hablar con los vecinos, recorrer el lugar y escuchar sus reclamos y argumentos.

Que siendo atendibles las razones de los vecinos en cuanto a su discrepancia de la instalación de maquinaria e instalaciones en el predio en cuestión, según lo constatado en el lugar, la Defensora del Pueblo decide la apertura de la Actuación 8/2024 a los efectos de indagar sobre los motivos que dieron origen a la decisión del Departamento Ejecutivo, la incidencia que podría tener en el barrio y la posibilidad del escalamiento de un conflicto vecinal a raíz de la decisión tomada por las autoridades municipales.

Que por tal motivo con fecha 25 de octubre de 2024, la Defensora del Pueblo requirió la siguiente información:

- ✓ Pase 125/2024 al Sr. Carlos Iglesias de la Vicejefatura de Gabinete y al Sr. Mariano Ramón Melfi de la Delegación Cerro Catedral, y Pase





San Carlos de Bariloche

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
Ordenanza 3477-CM-2024

126/2024 a la Delegación Cerro Otto, con el fin de consultar sobre los proyectos previstos para el predio que se ubica al lado del destacamento policial N° 156 de la Policía de Río Negro. También se consultó si habían tenido contacto con los vecinos, ya que observamos que habría gente que podría llegar a cuestionar la medida dispuesta solicitando precisiones ante el movimiento de tierra, despeje de vegetación e instalación de mobiliario municipal en la zona. Se puso a disposición la Defensoría del Pueblo para trabajar la temática en una mesa de trabajo donde se encuentren todas las partes involucradas y sean escuchadas sus voces en un diálogo abierto, democrático y constructivo.

- ✓ Pase 127/2024 al Concejo Municipal con la intención de poner en conocimiento la apertura de la Actuación 8/2024, ante la solicitud de intervención de vecinos del B° Villa los Coihues a raíz de la instalación de la base de operaciones de la Delegación Cerro Catedral en el predio que se encuentra en Ruta N° 82, al lado del destacamento policial. Los vecinos querían utilizar ese predio para un proyecto comunitario y por eso se acercaron a la DPB, institución que cuenta con las herramientas para tender puentes de diálogo entre el Estado y la ciudadanía, para llegar a acuerdos por el bien de la comunidad. Se puso a disposición la DPB para trabajar esta temática en conjunto.
- ✓ Pase 128/2024 al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), información con respecto a la presentación de proyectos previos en el predio que se ubica en Ruta N° 82 a la altura de donde se encuentra el destacamento provincial, donde actualmente se estaría instalando la base de operaciones del Cerro Catedral. También se pone a disposición la DPB para trabajar en conjunto.
- ✓ Pase 129/2024 a la Dra. Sofía Maggi de la Secretaría de Planeamiento Territorial, donde se pidió un informe sobre los parámetros urbanísticos en la zona del B° Villa los Coihues, Ruta 82, a la altura de donde se encuentra ubicado el destacamento policial, cuáles son los usos





San Carlos de Bariloche

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
Ordenanza 3477-CM-2024

permitidos de la zona.

- ✓ Pase 130/2024 al Sr. Quilaleo Jorge, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Rodríguez Luis Andrés, de la Subsecretaría de Obras Públicas, con el fin de solicitar información relevante sobre los proyectos y planos en cuanto a la instalación de la base de operaciones de la Delegación Cerro Catedral sobre la Ruta 82, en el predio que se ubica al lado del destacamento policial. Se consultó si hubo contacto con los vecinos y se puso a disposición la DPB.
- ✓ Pase 131/2024 al Sr. Sergio Andrés Herrero, Secretario de Turismo, donde se solicitó un informe sobre los permisos y habilitaciones turísticas actuales o en trámites para el desarrollo de alguna actividad turística en la zona del B° Villa los Coihues, en la Ruta N° 82 a la altura de donde se encuentra ubicado el destacamento policial N° 156.
- ✓ Nota a la Junta Vecinal Los Coihues (NOTEMI-DPB 56/2024), solicitando una nota donde se detalle la opinión que tiene el barrio a propósito de la decisión del Departamento Ejecutivo de instalar una Base de Operaciones de la Delegación Catedral sobre la Ruta 82, en el predio que se ubica al lado del Destacamento Policial. Principalmente para conocer el proyecto comunitario que mencionaron anteriormente, y en ese caso, cuáles serían las características del mismo de manera tal que pueda ser compartido con las autoridades decisorias y puedan ser acordadas.
- ✓ Nota a DP (NOTEMI-DPB 57/2024), solicitando un informe de obras en curso o proyección de obras en la zona de Villa los Coihues, en cercanías al destacamento de la Policía de Provincia de Río Negro.
- ✓ Nota a la Policía de Río Negro (NOTEMI-DPB 58/2024), solicitando una opinión fundada con respecto a la obra que estaría llevando a cabo el municipio de San Carlos de Bariloche que obedece a la nueva Base de Operaciones de la Delegación Catedral que se estaría instalando en cercanías al predio del destacamento N.º 156 “SGTO 1º RENE





San Carlos de Bariloche

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
Ordenanza 3477-CM-2024

FEDERICO MEYRELES “de la Policía de Provincia, en la ruta provincial N.º 82.

- ✓ Nota a la Dirección Provincial de Vialidad (NOTEMI-DPB 59/2024), solicitando una opinión sobre la obra de la nueva Base de Operaciones de la Delegación Catedral que se estaría instalando en cercanías al predio de la policía provincial ubicado sobre Ruta Provincial N° 82.
- ✓ Nota al Servicio Forestal Andino (SFA) (NOTEMI-DPB 60/2024), solicitando un informe en cuanto al otorgamiento de permisos de apeos o podas en el predio que se encuentra en el B° Villa Los Coihues, Ruta N.º 82 a altura de donde se ubica el destacamento provincial de la Policía de Río Negro.

Que las respuestas recibidas fueron las siguientes:

- Con fecha 28 de octubre de 2024 se recibió una respuesta por parte del Sr. Sergio Herrero en su carácter de Secretario de Turismo (Nota N° 325-ST-2024), en la que aclara que la Secretaría de Turismo no emite permisos ni habilitaciones turísticas, esto es función de la Subsecretaría de Inspección General.
- Que con fecha 18 de octubre de 2024 el Servicio Forestal Andino (SFA) dio respuesta a la Nota 60/2024. Adjuntaron un correo enviado por el Jefe de Servicios de la Delegación Catedral, que afirmaba que estaban realizando una limpieza del terreno, extrayendo rosa mosqueta, retama y basura domiciliaria, que los ejemplares de cipreses talados eran parte de un secuestro policial. Además, el organismo provincial adjuntó un Acta identificada con el número 820 suscripta por el Inspector Pedro Sepúlveda y recibida por el Delegado de Cerro Catedral Sr. Mariano Melfi que textualmente dice:

“sacado de matorral bajo y se observan 2 cipreses talados, terreno aledaño. Se observan 12 cipreses caídos, solo cortados a 4 mts en depositado (sic) en el lugar municipal y 9 cipreses de 2 mts quedan depositados en el lugar.”





- Que con fecha 11 de noviembre de 2024 la Junta Vecinal Villa Los Coihues (NOTREC-DPB 36/2024) informó que existe un proyecto comunitario impulsado por el Centro de Jubilados y Pensionados Cerro El Viejita, adjuntaron una nota presentada al IMTVHS el día 24 de mayo de 2024. En dicha nota piden la cesión del lote 19 2G 0144 01B, ubicado sobre ruta provincial 82 en Villa Los Coihues Este, para construir la sede del Centro de Personas mayores “Cerro El viejita” de Villa Los Coihues y un anexo de residencia de larga estadía con capacidad para 6 personas del barrio en estado de vulnerabilidad.
- Que con fecha 21 de noviembre de 2024, la Vicejefatura de Gabinete a cargo del Sr. Carlos Iglesias, respondió al pase 125/2024, comunicando que la parcela 19 2G 0144 01B fue establecida como base operativa de la delegación Catedral y que la misma no está catalogada como espacio verde. Se informa también que no se previeron talas de árboles, que los dos ejemplares de ciprés talados fueron producto de un accidente por malas maniobras con las grúas. Por último es importante señalar cómo concluye el informe:

Finalmente se menciona que el predio contaba con una construcción preexistente, cabaña de madera denominada Parador y se le incorporaron dos dispositivos del tipo contenedor (documentado por la Dirección de Obras por Contrato). Estos dispositivos son utilizados para la logística del servicio que se requiere en la zona, previendo el futuro proyecto del edificio de la delegación.

Que con fecha 25 de febrero de 2025, un vecino de Villa Los Coihues remite correo electrónico a la Defensoría del Pueblo demostrando su preocupación por lo que considera usos fuera de código urbano en Villa Los Coihues

Que el Área Ambiental del la Defensoría del Pueblo confeccionó un Informe Ambiental (INFAMB 2/2025), dado que los vecinos refirieron distintas situaciones que podrían afectar el entorno natural en el que se encuentra emplazado el barrio.





San Carlos de Bariloche

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
Ordenanza 3477-CM-2024

Por poner ejemplos: contaminación sonora y remoción de especies de flora autóctona y exótica. En ese sentido la recomendación estuvo dirigida a poner especial énfasis en el cumplimiento de toda la normativa, tanto provincial como municipal que fuera citada en la Recomendación 2/2022 sobre contaminación acústica. ¹

Que se realizó un Dictamen Jurídico (DIJUR 3/2025) para analizar las implicancias jurídicas y se destaca de las conclusiones lo siguiente:

Concretamente que los responsables de la ejecución y control de las instalaciones realicen todas las acciones de prevención y remediación necesarias para lograr el cese de la contaminación y el saneamiento del suelo y subsuelo.

Que este tema fue tratado en diferentes comisiones del Concejo Municipal.

Que para abordar la situación se presenta el Proyecto de Ordenanza N° 234/24, que finalmente fue aprobado en la sesión del día 20 de marzo de 2025, según consta en el Acta N.º 1201/25. La normativa aprobada es la Ordenanza N° 3491-CM-25

Que en dicha Ordenanza se establece:

Art. 1º) Se extiende el plazo del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 4º de la ordenanza 1030-CM-00, que otorga comodato a la junta vecinal de Villa Los Coihues, por un término de cuatro (4) años.

Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo municipal que disponga el traslado de la Delegación Cerro Catedral a otro predio en un lapso de 90 días corridos a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo municipal que se restablezca el estado en el que se encontraba el predio 19-2-G-144-1B antes de la intervención de la Delegación Cerro Catedral.

Art. 4º) En caso de haberse iniciado el traslado y sea necesario una extensión, el Departamento Ejecutivo deberá solicitarla al Concejo Municipal, quien podrá extender el plazo por otros 90 días corridos. El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza por parte de los funcionarios responsables será considerado una falta grave, susceptible de ser formalmente reclamada ante el Tribunal de Contralor y las autoridades judiciales competentes, quienes determinarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

<https://www.defensoriabariloche.gob.ar/nueva/wp-content/uploads/2023/01/Recomendacion-N%C2%B0-2002-DPB-2022-.pdf>





San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
Ordenanza 3477-CM-2024

Art. 5º) Se abroga la ordenanza 1844-CM-08.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Que habiéndose resuelto el conflicto mediante el dictado de la Ordenanza N.º 3491-CM-25 y su correspondiente Resolución de Promulgación 665-I-2025 así como la publicación en el Boletín Oficial, Edición 483 de fecha 15 de abril de 2025, esta Defensoría del Pueblo considera que no existe más actividad por realizar y que independientemente del cierre de la actuación, los vecinos y vecinas pueden volver a recurrir en cualquier momento para solicitar la intervención en caso de que sea necesaria.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

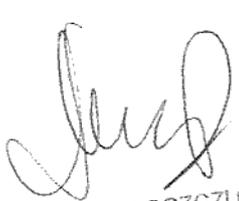
- 1º **DAR por CONCLUÍDA** la investigación de la actuación ACTU-DPB:0000008/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 por los motivos expuestos en los considerando.
- 2º Comuníquese la presente resolución a los interesados.
- 3º La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
- 4º Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2025




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21